



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de marzo de 2025, aprobó con carácter provisional el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Tesorería, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 59, el día 27 de marzo de 2025, y en el diario "La Tribuna de Toledo" publicado el 24 de marzo de 2025.

Según consta en el certificado emitido por el responsable de Secretaría de 16 de mayo de 2025 durante el periodo de exposición pública indicado no se han registrado reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos que habrán de regir una vez que se haya publicado el texto de la modificación.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

a) Modificación del artículo 5. Cuota tributaria

1) Añadir un apartado 2 en el artículo 5 en los términos siguientes:

Artículo 5.2. Se incrementará cada recibo con una cuota única de 0,45 € al trimestre por los costes de gestión administrativa del canon de la directiva marco del agua de la Ley de Aguas de Castilla-la Mancha 2/2022, de 18 de febrero.

2) Añadir un apartado 3 en el artículo 5 en los términos siguientes:

Artículo 5.3. Se incrementará cada recibo con una cuota única de 0,74 € al trimestre por los costes del control sanitario del agua acorde a la normativa actual.

Añadir un apartado 4 en el artículo 5 en los términos siguientes

Artículo 5.4 Cada recibo se incrementará, y de forma detallada, con el canon autonómico del agua (DMA) de la directiva marco del agua establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los términos de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, y sus posteriores modificaciones.

b) Modificación de la disposición final

La presente Ordenanza ha sido modificada por acuerdo de aprobación provisional adoptado por el pleno en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, elevado automáticamente a definitivo transcurrido el plazo de exposición pública, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación

Bargas, 16 de mayo de 2025.–El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-2537